

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 186/2012

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – AUTORIZA
MONETIZACIÓN DE BILLETES DE Bs20.-**

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 117/2009 de 6 de octubre de 2009.

El Contrato de Provisión de Monedas SANO N° 256/2011 de 26 de julio de 2011 suscrito con la empresa De la Rue International Limited.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-STES-INF-2012-53 de 16 de octubre de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-336 de 17 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario del Estado, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que es atribución del Directorio según el artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del Artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes y monedas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de monetización del material monetario sobre la base de los informes de la Gerencia de

//2. R.D. N° 186/2012

Operaciones Monetarias (GOM) y de la Gerencia de Asuntos Legales en función a los requerimientos de emisión o almacenamiento que determine la GOM.

Que de conformidad al Contrato de Provisión de Billetes SANO N° 256/2011 suscrito con la empresa De la Rue International Limited, el Banco Central de Bolivia recibió 25 millones de piezas del corte de Bs20.- en su primer lote.

Que el Informe BCB-GOM-STES-INF-2012-53 establece la necesidad de introducir a partir del mes de octubre de la presente gestión, billetes del corte de Bs20.-

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-336 no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB, en atención a sus facultades y competencias, apruebe la monetización de billetes de Bs20.-

**POR TANTO
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes del corte de Bs20.- de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	Nº DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
20.-	25.000.000	500.000.000.-
TOTAL	25.000.000	500.000.000.-

Artículo 2.- Designar al Director Gustavo Blacutt para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de octubre de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

//3. R.D. N° 186/2012

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Araníbar

Gustavo Blacutt Alcalá

Ernesto Yáñez Aguilar